*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal al que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la casusa en la que se originó el presente incidente el Tribunal en lo Criminal n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de La Plata.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY